	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			
	APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.			
	Instructivo: Información a la ciudadanía de proyectos de plantación en arbolado y jardinería público.			
	Código: APR.PR.06.I.01	Versión: 1	Fecha: 02/07/2019	Página: 1 de 5

OBJETIVO


Establecer los lineamientos, etapas y las actividades para informar a la comunidad y entidades públicas y privadas de las plantaciones de arbolado urbano y/o jardinería en espacio público de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta los diseños elaborados y aprobados por el Jardín Botánico para el fomento de la malla verde de la ciudad.

1. INTRODUCCIÓN

Este instructivo establece las orientaciones y etapas para informar de los proyectos de plantación y jardinería, liderados por el Jardín Botánico de Bogotá (JBB). Este deberá ser aplicado tanto por los profesionales sociales contratados por el JBB para el desarrollo de estas labores, como por los consorcios y contratistas externos que se hayan vinculado para tal fin.

2. TÉRMINOS CLAVES

- **Adopción:** actividad simbólica mediante la cual se genera sentido de pertenencia por un individuo arbóreo generando un compromiso con el ambiente, el espacio y la comunidad.
- **Adopta un árbol:** programa que permite la incorporación de la comunidad en jornadas de plantación y mantenimiento de arbolado en la ciudad de Bogotá.
- **Arborización:** conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y establecimiento de árboles en el medio urbano.
- **Convocatoria:** acciones mediante las cuales se invita a la comunidad a formar parte de los procesos de plantación que ejecuta el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- **Comunidad:** es un grupo de personas que viven en un área geográficamente específica y cuyos miembros comparten actividades e intereses comunes, donde pueden o no cooperar formal e informalmente para la solución de los problemas colectivos.
- **Espacio Público:** conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.
- **Información:** actividades mediante las cuales se socializa a la comunidad las actividades realizadas en los proyectos de arborización y jardinería que desarrolla el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- **Jardinería:** conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			
	APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.			
	Instructivo: Información a la ciudadanía de proyectos de plantación en arbolado y jardinería público.			
	Código: APR.PR.06.I.01	Versión: 1	Fecha: 02/07/2019	Página: 2 de 5

- **Lugar de intervención:** localización en la cual se puede realizar la implementación de un diseño de arbolado, por ejemplo, parques, vías principales y andenes.
- **Manejo silvicultural:** son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para el establecimiento, atención integral y tala de árboles.
- **Plantación:** conjunto de actividades técnicas y sociales requeridas para la adecuada ubicación de las plántulas en el suelo urbano, de acuerdo con su diseño paisajístico.
- **Plantación directa:** aquella que se realiza en su totalidad con recursos de un proyecto de inversión Distrital ejecutado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- **Plantación por solicitud comunitaria:** aquella en la que la comunidad solicita y acompaña el proceso de plantación y aporta bienes y/o servicios para su ejecución.
- **Plantación por Acuerdo 435 de 2010:** aquella que se realiza por parte de urbanizadores en áreas de cesión destinadas para parques y zonas verdes de equipamientos públicos, en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo 435 de 2010.
- **Plantación por convenio:** aquella que realiza el Jardín Botánico José Celestino Mutis, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de un contrato interadministrativo o convenio, en el que existen recursos o financiación de las partes, ya sean estos de origen público o privado.
- **Silvicultura urbana:** Es un sistema múltiple de ordenación de la cobertura que incluye el sistema hídrico urbano, los hábitats de las especies animales presentes en la ciudad, el diseño del paisaje urbano, establecimiento, atención integral y tala de árboles, en forma aislada o en arreglos especiales como parte del mobiliario urbano, con el fin de potenciar la generación de servicios ambientales.
- **SEC:** Subdirección Educativa y Cultural
- **STO:** Subdirección Técnica Operativa
- **Viabilidad social:** determinación de la posibilidad de llevar a cabo una intervención en el arbolado en determinado lugar, desde el punto de vista social, partiendo del análisis del tipo de incidencia antrópica que puede presentarse sobre la intervención a realizar.
- **Viabilidad técnica:** determinación de la posibilidad de llevar a cabo una intervención en el arbolado en determinado lugar, desde el punto de vista técnico.

3. LINEAMIENTOS PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Instructivo: Información a la ciudadanía de proyectos de plantación en arbolado y jardinería público.

Código:
APR.PR.06.I.01

Versión:
1

Fecha:
02/07/2019

Página:
3 de 5

- Las actividades de información por plantación tanto de arbolado como de jardinería, deben cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá.
- Las intervenciones sociales de las fases descritas en el Manual de Silvicultura se ejecutarán en forma conjunta entre la Subdirección Técnica Operativa (STO) y la Subdirección Educativa y Cultural (SEC).
- Las intervenciones se realizarán siguiendo los procedimientos de Plantación de Árboles y arbustos con intervención social y diseño y plantación de jardines con intervención social.
- Durante la intervención social se fomentará la participación de la comunidad, en procesos de plantación de arbolado y jardinería, en donde se promoverá la adopción del material plantado y se buscará un compromiso de la comunidad con el mantenimiento y cuidado de la cobertura vegetal.
- Mediante la adopción de un árbol o un jardín se podrá realizar el mantenimiento y plantación de arbolado urbano en espacio público, con el acompañamiento e incorporación de personas naturales y/o jurídicas que deseen participar en la actividad y serán asistidas por los profesionales sociales.
- La STO elaborará una programación mensual - Cronograma con fechas para las plantaciones, la cual abordará en forma conjunta con la SEC el primer día hábil de cada mes con el fin de definir y coordinar la ejecución de las etapas de información requeridas.
- Se deberán incluir los soportes que se elaboren en el marco de las actividades de información ciudadana y deben hacer parte de la hoja de vida de cada proyecto intervenido (soportes digitales en la Oficina de Arborización y físicos en la Subdirección Educativa y Cultural).
- Las actividades de información a la ciudadanía deben estar debidamente soportadas con el registro fotográfico comentado, listados de asistencia y/o certificados de adopción.

4. DESARROLLO

Las actividades de información a la ciudadanía para implementación de las plantaciones de arbolado y jardinería por el Jardín Botánico José Celestino Mutis deben contemplar las siguientes etapas:

4.1 Plantación directa:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Instructivo: Información a la ciudadanía de proyectos de plantación en arbolado y jardinería público.

Código:	Versión:	Fecha:	Página:
APR.PR.06.I.01	1	02/07/2019	4 de 5

Cuando se cuenta con el cronograma de intervención, en donde se tiene contemplada la plantación de arbolado urbano y/o jardinería en zonas determinadas por el Jardín Botánico, se deben seguir las siguientes fases de intervención:

Contextualización: Se debe identificar el tipo de población con el fin de establecer la existencia de organizaciones de representación comunitaria como Juntas de Acción Comunal, Organizaciones No Gubernamentales - ONG's, fundaciones ambientales, Comités ambientales Locales, mesas de trabajo comunitario, o en general personas residentes en la zona a intervenir, utilizando fuentes secundarias e información recolectada por el Jardín en sus distintos procesos de trabajo con la ciudadanía.

Acercamiento: Se deberá realizar un acercamiento a la comunidad por medio de un dispositivo de información que puede emplear piezas comunicativas fijas o entregables que busquen informar a la comunidad aledaña.

Convocatoria: En caso de requerir alguna mesa de trabajo y/o reunión informativa, por solicitud misma de la ciudadanía o de líderes sociales y comunidad en general, se debe realizar una convocatoria teniendo como punto de partida a residentes de la zona y/o grupos y/o organizaciones comunitarias.

Reunión informativa: contemplará los siguientes temas:

- Presentación del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- Presentación de la gestión del arbolado urbano por parte del Jardín Botánico.
- Presentación de la normatividad vigente, competencias y responsabilidades relacionadas con la plantaación en arbolado y jardinería.
- Presentación de la intervención del Jardín Botánico José Celestino Mutis en la zona.

Como soporte de las actividades adelantadas se debe entregar acta de reunión externa, listado de asistencia y/o registro fotográfico comentado.

Plantación: El equipo social deberá realizar el acompañamiento en el proceso de plantación de arborización y/o jardinería e informar a la comunidad de la importancia del cuidado del material vegetal plantado para generar una apropiación comunitaria por parte del mismo.

IMPACTO SOCIAL: Es necesario tener en cuenta el posible impacto social que tendrá la plantación de arbolado y/o jardinería según los siguientes criterios:

- **Impacto Social leve:** Se considera un impacto social leve cuando las actividades de plantación arbolado y/o jardinería realizadas no generan inconformidad alguna por parte de la comunidad y a su vez genera actitud receptiva con relación a las actividades realizadas por el jardín.
- **Impacto Social Medio:** Se considera que las actividades de plantación de arbolado y/o jardinería generan un impacto social medio cuando se evidencia inconformidad por parte de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Instructivo: Información a la ciudadanía de proyectos de plantación en arbolado y jardinería público.

Código: APR.PR.06.I.01	Versión: 1	Fecha: 02/07/2019	Página: 5 de 5
----------------------------------	----------------------	-----------------------------	--------------------------

alguna persona o actor social frente a la ejecución de la plantación arbolado y/o jardinería motivo por el cual es necesario prevenir los posibles conflictos que se puedan generar desarrollando la fase de acercamiento y convocatoria.

- **Impacto Social Alto:** Se considera como impacto social alto, cuando las intervenciones a realizar no cumplen con las expectativas de plantación arbolado y/o jardinería que espera la comunidad, razón por la cual se deberá concertar con la misma, las posibles intervenciones futuras a realizar en el individuo vegetal.

4.2 Plantación por solicitud comunitaria

Cuando un actor social como: Junta de acción comunal, líderes sociales, Comisión ambiental local- CAL entre otros, solicita la plantación de arbolado y/o jardinería en una zona específica, se deben seguir los siguientes pasos:

Visita a la zona a intervenir: Una vez se haga la solicitud mediante radicado o por la página web del Jardín, el ingeniero de campo realizará una visita al lugar, definiendo una pre-viabilidad en la cantidad de ejemplares a plantar y continuará con la implementación del procedimiento Plantación de arbolado y/o jardinería con intervención social.

Acercamiento: Se deberá realizar un acercamiento informativo a la comunidad aledaña voz a voz y/o empleando piezas comunicativas fijas o entregables.

Plantación: El equipo social deberá realizar el acompañamiento en el proceso de plantación de arborización y/o jardinería e informar a la comunidad de la importancia del cuidado del material vegetal plantado para generar una apropiación comunitaria por parte del mismo.

Nota aclaratoria: En caso de plantaciones efectuadas en el marco de convenios inter-institucionales, la información a la comunidad será definida en la minuta del convenio.

5. BIBLIOGRAFIA

- Decreto 531 de 2010
- Decreto 383 de 2018
- Manual de silvicultura urbana para Bogotá

